

Condiciones Generales de Venta y Suministro

1. Validez

1.01

Todas las entregas, servicios y presupuestos de Agrob Buchtal Solar Ceramics GmbH (en lo sucesivo, "**AB**") se realizan exclusivamente sobre la base de las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro. Éstas forman parte integrante de todos los contratos que AB celebre con sus socios contractuales (en lo sucesivo, "**Cliente**") en materia de suministros o servicios que ofrezca. También se aplicarán a todos los futuros suministros, servicios o presupuestos dirigidos al cliente, aun cuando no se estipulen nuevamente de forma expresa.

1.02

No se aplicarán las Condiciones Generales de Contratación del cliente ni de terceros, aunque AB no se oponga específicamente a su validez en cada caso concreto. Aunque AB se remita a un documento escrito que contenga o haga referencia a las Condiciones Generales de Contratación del cliente o de un tercero, ello no constituirá consentimiento respecto a la validez de dichas Condiciones Generales de Contratación.

2. Presupuesto y celebración del contrato

2.01

Todos los presupuestos de AB están sujetos a cambios y no son vinculantes, a menos que estén expresamente marcados como vinculantes o incluyan un plazo de aceptación específico. Esto también se aplicará si AB le ha proporcionado al cliente documentación técnica (dibujos, planos, cálculos, presupuestos, planes de ejecución, propuestas de planificación de proyectos, planes de instalación, listas de cantidades, borradores de listas de servicios, referencias a normas DIN, etc.), demás descripciones de productos o documentos, incluso en formato electrónico. AB no se hace responsable de la exactitud de dicha documentación.

2.02

La relación jurídica entre AB y el cliente se regirá exclusivamente por la confirmación del pedido por parte de AB en forma de texto, incluidas las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro. La confirmación del pedido por parte de AB refleja plenamente todos los acuerdos entre las partes contratantes en relación con el objeto del contrato. Los compromisos verbales asumidos por AB antes de la declaración de la confirmación del pedido en forma de texto no serán jurídicamente vinculantes. Los acuerdos verbales entre las partes contratantes serán sustituidos por la confirmación del pedido en forma de texto, salvo que las partes contratantes acuerden expresamente otra cosa. Las adiciones y modificaciones de los acuerdos celebrados, incluidas las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro, deberán realizarse en forma de texto para que surtan efecto.

2.03

La información facilitada por AB sobre el objeto del suministro o servicio (por ejemplo, pesos, dimensiones, valor útil, capacidad de carga, tolerancias y datos técnicos), así como las representaciones de AB (por ejemplo, dibujos e ilustraciones), sólo serán aproximadas, a menos que la utilidad para el fin previsto en el contrato exija una conformidad exacta. No se trata de características garantizadas, sino de descripciones o marcados del suministro o del servicio. Las desviaciones convencionales y las desviaciones que se produzcan debido a normativas legales o que representen mejoras técnicas, así como la sustitución de componentes por piezas equivalentes, estarán permitidas en la medida en que no perjudiquen la utilidad para el fin previsto en el contrato.

2.04

La base de las propiedades de la mercancía objeto del contrato en relación con los materiales cerámicos de revestimiento es la norma DIN EN 14411 en sus partes pertinentes. En todos los demás aspectos, los datos sobre las propiedades atribuibles a AB que contengan valores medibles deberán entenderse con una tolerancia de $\pm 10\%$.

2.05

Las baldosas y placas cerámicas se fabrican en varios formatos. Esto significa que se necesitan diferentes cantidades por metro cuadrado de superficie colocada. Al calcular el precio por metro cuadrado, se incluirán las respectivas anchuras de junta especificadas en las normas de colocación.

2.06

La mercancía se embalará en cajas de cartón y se retractilará en palés. INTERSEROH, contrato nº 25454, se encarga del reciclado de los embalajes comercializados por AB en cumplimiento de la Ley alemana de Envases (VerpackG). Todos los embalajes especiales que excedan lo habitual correrán a cargo del cliente.

2.07

Los productos marcados como de 1a categoría cumplen los requisitos de la norma correspondiente DIN EN 144 11. Los productos marcados como de 2a categoría no cumplen los requisitos de la norma mencionada y presentan defectos técnicos y/o visuales que impiden calificarlos como de 1a categoría.

2.08

Debido a las particularidades de la producción cerámica, el color de la cerámica suministrada puede diferir de la muestra manual facilitada. En las baldosas extruidas dobles, por ejemplo, el juego de colores es intrínseco de la apariencia normal y en ocasiones también es intencionado. También existen tolerancias admisibles en cuanto a tamaño y grosor.

2.09

El desgaste al que está sometido cada revestimiento de suelo dependerá, por un lado, de la zona de aplicación, la duración y la frecuencia de uso, el tipo y el grado de suciedad y, por otro, de la dureza y la resistencia al desgaste del material del revestimiento. La clasificación por grupos de comportamiento hace referencia a la resistencia al desgaste de los esmaltes, pero no a su resistencia a la presión ni a los pesos elevados.

2.10

Sólo serán aptos para su uso (en particular, para su colocación) en edificios comerciales y públicos aquellos productos que hayan sido expresamente autorizados por AB para ello. El cliente deberá atenerse pues a las respectivas recomendaciones de uso de los productos.

2.11

En el caso de algunos esmaltes artísticos y decorativos, las grietas en el esmalte (craquelado), que a veces sólo se forman después de la colocación, forman parte del aspecto típico del producto. El craquelado no merma el valor útil de las baldosas.

2.12

AB estará autorizada a vender y ceder las reclamaciones dirigidas contra sus clientes. No aplican cláusulas contractuales que prohíban la cesión.

2.13

En caso de producción por encargo, es decir, en caso de productos fabricados específicamente por demanda del cliente, no es posible ni la cancelación ni la devolución de los productos encargados, a menos que se trate de un caso de garantía.

2.14

Si el cliente no cancela el pedido en un plazo de 4 semanas a partir de la expiración del plazo de cancelación, incurrirá en demora de aceptación, lo que le dará derecho a AB a exigir el pago.

2.15

Lo mismo se aplicará a los pedidos bajo demanda sin un plazo acordado para solicitar la mercancía en el caso de que hayan transcurrido más de 4 meses desde que AB notificara la disponibilidad para el envío sin que se haya realizado la solicitud.

3. Envío, cesión del riesgo, aceptación

3.01

Las entregas se realizan desde fábrica (EXW Incoterms 2020) como se indica a continuación:

La recogida requiere la notificación previa en forma de texto en un plazo de tres días laborables para acordar con AB el día y la hora exactos para la recogida. Si no se cumplen estas condiciones, entonces la mercancía únicamente podrá recogerse acordando nueva fecha y hora con AB. En tal caso, AB se reserva el derecho de cobrarle al cliente una tasa administrativa neta de 100,00 euros por el cambio de planificación.

3.02

Sin embargo, si el envío de la mercancía se acuerda entre las partes a petición del cliente, el modo de envío y el embalaje estarán sujetos exclusivamente a la diligente discreción de AB y el riesgo pasará al cliente a más tardar en el momento de la entrega del objeto de suministro (es decir, al iniciar el proceso de carga) al transportista, porteador u otro tercero designado para llevar a cabo el envío. Cuando se trate de una venta con expedición en virtud del Art. 447 del Código Civil alemán (BGB), el cliente deberá abonar los gastos de transporte desde fábrica y, en su caso, los gastos de cualquier

seguro de transporte solicitado por el cliente. No se aplicará el Art. 447 (2) del Código Civil alemán (BGB). Los gastos de transporte quedan excluidos de cualquier deducción o rebaja por pronto pago. Si el envío o la entrega se retrasan debido a una circunstancia causada por el cliente, el riesgo será cedido al cliente a partir del día en que el objeto de suministro esté listo para su envío y AB le haya notificado esta circunstancia al cliente.

3.03

La agrupación de varios envíos para un mismo destino en el caso de una venta con expedición a petición del cliente sólo será posible si éste lo solicita expresamente en forma de texto y el transportista disponga del correspondiente margen de maniobra. Los plazos de entrega se prorrogarán o las fechas de entrega se aplazarán de conformidad con la Cláusula 4.01.

3.04

El cliente no podrá cambiar el destino una vez celebrado el contrato.

3.05

En caso de recogida por el cliente o de entrega directa al cliente, aunque no en caso de entrega directa en la obra, AB podrá, si la mercancía está embalada en europalés, retirar el mismo número de palés del mismo tipo y calidad, si el cliente lo ha acordado previamente con AB en forma de texto. Sólo podrán retirarse los palés que no precisen reparación. En caso contrario, se cobrará el precio vigente por palé. Si el género está embalado en palés tratados térmicamente o fumigados, se aplicará el precio vigente correspondiente a los palés tratados térmicamente o fumigados. La norma acerca de la retirada de palés aplica solo en Alemania.

3.06

Si AB retira el género como gesto de buena voluntad, es decir, si no existe obligación contractual ni legal para hacerlo, el cliente correrá con los gastos de transporte. Además, se aplicará una tarifa de devolución del 25% sobre el valor de la factura de la mercancía o bien se deducirá en caso de abono de la misma.

4. Plazo de entrega, fuerza mayor

4.01

Los plazos de entrega acordados se aplicarán desde fábrica, salvo que se haya acordado expresamente otra cosa. Dichos plazos de entrega comenzarán a contar a partir de la confirmación del pedido por parte de AB aunque, como muy pronto, cuando se hayan recibido los documentos, las autorizaciones, las solicitudes y las direcciones de envío necesarios para la entrega, y el cliente haya efectuado los pagos anticipados acordados o prestado las garantías. Si se ha acordado un plazo de entrega, éste se prorrogará en la medida en que el cliente se retrase en la aportación de documentos, autorizaciones, dirección de envío, notificaciones, anticipos o garantías necesarios para la entrega. Si se ha acordado una fecha de entrega, ésta se aplazará en la medida en que el cliente se retrase en la entrega de documentos, autorizaciones, dirección de envío, notificaciones, anticipos o garantías necesarios para la entrega. También se producirá el correspondiente aplazamiento de las fechas de entrega o prórroga de los plazos de entrega si el cliente, o bien él mismo o bien mediante terceros, no colabora en la medida requerida para que AB pueda prestar los servicios, o si se van a agrupar varios envíos a petición del cliente en virtud de la Cláusula 3.03.

4.02

Los plazos y fechas de las entregas y servicios previstos por AB se considerarán siempre aproximados, a menos que se confirme o acuerde expresamente un plazo fijo o una fecha determinada. Si el cliente solicita modificaciones en el contrato una vez confirmado el pedido, el plazo de entrega no comenzará a contar hasta que AB haya confirmado dicha modificación en el contrato. La fecha de entrega se pospondrá en función de ello.

4.03

Si el envío o la entrega de la mercancía se retrasa debido a una circunstancia originada en el ámbito de riesgo y responsabilidad del cliente (incluido el retraso en la aceptación por parte del cliente), el cliente le reembolsará a AB los daños resultantes, incluidos los gastos adicionales (costes de almacenamiento, etc.). El derecho a reembolso de dichos costes en caso de almacenamiento por parte de AB será de al menos el 0,5 % del importe pendiente de la factura correspondiente a la entrega en cuestión por cada mes de almacenamiento, sin que en total supere el 5 % del mencionado importe pendiente. Este importe vencerá por primera vez un mes después de la fecha o del plazo de entrega acordado o, en caso de no haberse acordado una fecha o un plazo de entrega, tras la notificación de la disponibilidad para el envío. La acreditación de un daño mayor y los derechos legales de AB (en particular, la indemnización por gastos adicionales, la compensación razonable y la resolución del contrato) no se verán afectados; sin embargo, si ya se cobró una suma fija, dicha cantidad se descontará de cualquier otra reclamación posterior. El cliente tendrá derecho a demostrar que AB no ha sufrido ningún daño o que ha sufrido un daño inferior a la suma fija anteriormente mencionada.

4.04

AB no será responsable de la imposibilidad de entrega ni de los retrasos en la entrega en la medida en que estén causados por fuerza mayor u otros acontecimientos imprevisibles en el momento de la celebración del contrato (por ejemplo interrupciones operativas de cualquier tipo, dificultades en la obtención de materiales o energía, retrasos en el transporte, huelgas, cierres patronales legales, falta de mano de obra, energía o materias primas, dificultades en la obtención de los permisos oficiales necesarios, pandemias o epidemias, medidas oficiales o la imposibilidad de los proveedores de realizar la entrega, de realizar la entrega correcta o de realizarla a tiempo aun cuando AB haya celebrado una operación de cobertura congruente) de los que AB no sea responsable. AB tendrá derecho a rescindir el contrato si tales acontecimientos dificultan considerablemente o le imposibilitan la entrega o el cumplimiento a AB y dicho impedimento no es sólo de carácter temporal. En caso de impedimentos de carácter temporal, los plazos de entrega o de ejecución se prorrogarán o las fechas de entrega o de ejecución se aplazarán por un período equivalente a la duración del impedimento, más un plazo razonable de reanudación. En la medida en que, como consecuencia del retraso, no pueda exigirse razonablemente al cliente la aceptación de la entrega o servicio, este podrá rescindir el contrato mediante una declaración escrita inmediata dirigida a AB.

4.05

Si AB incumple una entrega o servicio o si una entrega o servicio resulta imposible para AB, la responsabilidad de AB se limitará a la indemnización por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 10 de las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro.

5. Entregas parciales / excesos y faltantes de cantidades

5.01

Si la mercancía ha sido personalizada a petición del cliente, AB tendrá derecho a entregar hasta un 10% más sin que ello se considere incumplimiento de sus obligaciones. El precio de compra se ajustará en consecuencia.

5.02

AB únicamente estará autorizada a realizar entregas parciales

- si la entrega parcial puede ser utilizada por el cliente para el fin previsto en el contrato,
- si se garantiza la entrega del resto de la mercancía encargada y
- si el cliente no incurre en ningún trabajo o coste adicional significativo como consecuencia de ello (a menos que AB acepte correr con estos costes).

6. Precios

6.01

Los precios aplicarán al volumen de los servicios y de la entrega que figuran en la confirmación del pedido. Los servicios adicionales y especiales se cobrarán aparte. Todos los precios se entienden en euros desde fábrica, más el embalaje (sin palé), los gastos de transporte, el IVA al tipo legal aplicable en el momento de la entrega de la mercancía, los posibles aranceles en caso de entregas para exportación, así como las tasas y otros gastos públicos.

6.02

En la medida en que los precios acordados se basen en las listas de precios presentadas por AB, dichas listas de precios se aplicarán siempre durante un año natural. No obstante, si los factores de coste, en particular los precios de las materias primas o auxiliares, así como los salarios y los costes de transporte, cambian tras la celebración del contrato debido a un acontecimiento imprevisible en virtud de la Cláusula 4.04 en el momento de la celebración del contrato, AB podrá ajustar los precios de catálogo en consecuencia si el periodo entre la confirmación del pedido y la entrega supera los 4 meses. Dichos cambios entrarán en vigor cuatro semanas antes del final del mes siguiente a la notificación al cliente.

6.03

Todo palé abierto no se facturará al precio por palé, sino al precio correspondiente por paquete. Los precios netos especiales se aplicarán exclusivamente a los palés completos. Este precio neto especial no se aplicará a palés abiertos que no sean retirados en su totalidad.

7. Condiciones de pago

7.01

Salvo que se acuerde lo contrario en el texto, los pagos serán inmediatos.

7.02

La fecha de pago será la fecha de recepción del mismo en la cuenta de AB.

7.03

Se concede un descuento del 2% por pago anticipado antes de la entrega y un descuento del 1% por pagos efectuados en los 14 días siguientes a la recepción de la factura.

7.04

Los pagos que deban efectuarse a AB vencerán a más tardar 30 días después de la fecha de emisión de la factura. Si se supera esta fecha, el cliente incurrirá en demora de pago.

7.05

El lugar de cumplimiento de los pagos será el domicilio social de AB.

7.06

El cliente solo podrá ejercer el derecho de compensación con reclamaciones no impugnadas o reconocidas mediante resolución judicial firme.

7.07

Si tras la celebración del contrato se produce un deterioro significativo de la situación financiera del cliente que pueda reducir significativamente su solvencia y poner en peligro el pago de los importes pendientes a AB por parte del cliente derivados de la correspondiente relación contractual (incluidos otros pedidos individuales a los que se aplique el mismo acuerdo marco), AB podrá, a su discreción, exigir el pago por adelantado o la constitución de una garantía por los servicios y entregas pendientes de ejecución. Si el cliente no accede a esta petición, AB podrá rescindir el contrato.

7.08

En el marco del procedimiento de domiciliación bancaria, la pre-notificación (realizada mediante el envío del aviso de cobro) se efectuará con un plazo de preaviso de un día. Dicha notificación previa se enviará al menos un día antes de la fecha de vencimiento.

7.09

En el caso de entregas intracomunitarias y conforme al Artículo 6a de la Ley alemana del IVA (UStG), el cliente se compromete a confirmar a AB tras la llegada de la mercancía a su lugar de destino, que la mercancía ha llegado a otro territorio dentro de la Comunidad (confirmación de llegada conforme al Art. 17a del Reglamento de aplicación de la Ley alemana del IVA). Para ello, AB proporcionará un enlace único o los documentos correspondientes. Si el cliente no cumple esta obligación en el plazo de dos meses a partir de la entrega, AB tendrá derecho a cobrar un depósito de garantía por el importe del impuesto sobre el valor añadido aplicable en la República Federal de Alemania en el momento de la entrega.

8. Obligación del cliente de inspeccionar y notificar los defectos

8.01

Se aplicarán las obligaciones legales de inspección y reclamación por parte del cliente conforme al Artículo 377 del Código de Comercio alemán (HGB), con las siguientes particularidades: también deberá comprobarse si existen divergencias en el color limpiando las baldosas antes de trabajarlas (especialmente antes de colocarlas). No se deberá trabajar la mercancía manifiestamente defectuosa. Si la mercancía se trabaja a pesar de presentar divergencias en el color que estén fuera de una

tolerancia permitida en virtud de la Cláusula 2.08 o a pesar de otro defecto material, entonces la mercancía trabajada se considerará aprobada.

8.02

Si durante el trabajo se detecta algún defecto, no se deberá continuar trabajando la mercancía. Si, no obstante, se continúa trabajando la mercancía, entonces ésta se considerará aprobada.

8.03

Cuando se encarguen mercancías con características tales que no puedan especificarse sin una verificación experimental extra como los acabados, entonces deberá comprobarse si el embalaje de la mercancía incluye alguna referencia a dichas características especiales. Si no es así, la ausencia de dicha referencia deberá comunicarse dentro de un plazo de tres días contando a partir de la entrega. En caso de que la mercancía se trabaje a pesar de no haberse indicado la característica especial mencionada anteriormente, no se asumirá garantía ni responsabilidad alguna por su ausencia.

8.04

Las mercancías rechazadas deberán conservarse listas para su inspección por AB en el estado en que se encontraban en el momento de descubrirse el defecto y almacenarse adecuadamente hasta que se haya aclarado la reclamación. En caso de incumplimiento de esta disposición, el cliente deberá demostrar que su actuación no ha deteriorado el estado de la mercancía ni ha hecho más costosa la subsanación.

9. Garantía

9.01

El periodo de garantía es de un año a partir de la entrega o, si se requiere aceptación, a partir de la aceptación. Este plazo no se aplicará a las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios del cliente que se deriven de lesiones a la vida, la integridad física o la salud, o de incumplimientos intencionados o por negligencia grave del deber por parte de AB o sus auxiliares ejecutivos, ni a las reclamaciones en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos, que prescribirán en cada caso de conformidad con las disposiciones legales. Si la mercancía es un edificio o un elemento que se ha utilizado para un edificio de acuerdo con su uso normal y ha causado su deficiencia (material de construcción), el plazo de prescripción será de cinco años contando a partir de la entrega de la mercancía, de conformidad con la disposición legal del Artículo 438 (1) nº 2 del Código Civil alemán (BGB).

9.02

En caso de defecto material del objeto entregado, AB tendrá el derecho y la obligación, a su elección, de proceder inicialmente a la reparación o al suministro de un producto de sustitución, lo cual deberá ejercerse dentro de un plazo razonable.

9.03

A petición de AB, una entrega rechazada será devuelta a AB libre de portes. En caso de notificación justificada de defectos, AB reembolsará los costes de la ruta de envío que sea más económica; esto no se aplicará si los costes aumentan porque la entrega se encuentre en un lugar distinto al lugar de uso previsto.

9.04

Los gastos necesarios para la inspección y posterior subsanación, en particular los gastos de transporte, desplazamiento, mano de obra y material, así como los posibles gastos de desmontaje e instalación, correrán a cargo de AB o serán reembolsados por ésta si realmente existe un defecto. En caso contrario, AB podrá exigir el reembolso de los gastos en que haya incurrido el cliente como consecuencia de la solicitud injustificada de subsanación del defecto si el cliente sabía o podía haber reconocido que en realidad no existía defecto alguno.

9.05

La garantía se extinguirá si el cliente modifica el objeto de suministro o lo hace modificar por terceros sin el consentimiento de AB y ello imposibilita o dificulta injustificadamente la subsanación del defecto. En cualquier caso, el cliente correrá con los gastos adicionales de subsanación del defecto generado por la modificación.

9.06

AB no asume ninguna garantía por los componentes proporcionados por el cliente. El cliente es el único responsable de la idoneidad y calidad de dichos componentes, a menos que se acuerde expresamente otra cosa.

9.07

Si AB es responsable de algún defecto, el cliente sólo podrá reclamar daños y perjuicios en las condiciones recogidas en la Cláusula 10.

9.08

AB sólo ofrecerá garantía para el sistema KeraTwin K20 si se cumple íntegramente la homologación de la inspección de obras del Instituto Alemán de Tecnología de la Construcción (número de homologación Z-10.3-844) que corre por cuenta del cliente.

AB sólo ofrecerá garantía para el sistema KerAion K8 si se cumple íntegramente la homologación de la inspección de obras del Instituto Alemán de Tecnología de la Construcción (número de homologación Z- 10.3-776) que corre por cuenta del cliente.

AB sólo ofrecerá garantía para el sistema Drytile si se cumplen íntegramente la homologación de la inspección de obras del Instituto Alemán de Tecnología de la Construcción (número de homologación Z- 156.610-1373) y las directrices de instalación (pavimentos cerámicos del sistema Drytile) en la versión actualmente vigente, que corre por cuenta del cliente.

10. Indemnización por daños y perjuicios

10.01

La responsabilidad de AB por daños y perjuicios (sea cual fuere el fundamento jurídico), y en particular por imposibilidad, demora, entrega defectuosa o incorrecta, incumplimiento contractual, infracción de deberes durante las negociaciones contractuales o actos ilícitos, queda limitada conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10, en la medida en que la responsabilidad esté sujeta a la existencia de culpa.

10.02

AB no será responsable en caso de negligencia leve por parte de sus órganos ejecutivos, representantes legales, empleados u otros auxiliares ejecutivos, salvo que se trate de una infracción de obligaciones contractuales esenciales (es decir, aquellas cuya ejecución resulte indispensable para la correcta ejecución del contrato y en cuya observancia la otra parte contratante confíe y pueda confiar regularmente).

10.03

En la medida en que AB sea responsable de los daños y perjuicios en cuanto al fondo de conformidad con la Cláusula 10.02, esta responsabilidad se limitará a los daños y perjuicios que AB previó como posible consecuencia de un incumplimiento contractual en el momento de la celebración del contrato o que debería haber previsto si hubiera actuado con la diligencia debida. Los daños indirectos y consecuenciales derivados de defectos de la mercancía sólo tendrán derecho a indemnización si tales daños son típicamente esperables cuando la mercancía se utiliza conforme a lo previsto. Las disposiciones anteriores de esta Cláusula 10.03 no se aplicarán en caso de comportamiento doloso o negligencia grave por parte de los miembros de los órganos ejecutivos o altos directivos de AB.

10.04

Las anteriores exclusiones y limitaciones de responsabilidad se aplicarán en igual medida en favor de los órganos ejecutivos, representantes legales, empleados y otros auxiliares ejecutivos de AB.

10.05

En la medida en que AB proporcione información técnica o preste asesoramiento, y dicha información o asesoramiento no forme parte del alcance de las prestaciones contractuales que le correspondan, ello se realizará de forma gratuita y con exclusión de toda responsabilidad.

10.06

Las limitaciones de esta Cláusula 10 no aplican para la responsabilidad de AB por dolo o negligencia grave, por características garantizadas del producto, por daños a la vida, la integridad física o la salud o en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos.

11. Almacenamiento

11.01

Si, en casos excepcionales, se acuerda expresamente entre AB y el cliente el almacenamiento temporal de los productos terminados en AB o si el almacenamiento se hace necesario debido a un retraso en la aceptación, AB no será responsable de los daños que puedan surgir a pesar de haber tomado las precauciones razonables.

11.02

AB tampoco está obligado a asegurar los bienes almacenados.

11.03

En caso de almacenamiento en AB sobre la base de un acuerdo entre AB y el cliente en virtud de la Cláusula 11.01, AB podrá cobrar 2,00 euros (dos) por día y palé.

12. Reserva de dominio

12.01

La reserva de dominio acordada a continuación sirve para garantizar todas las reclamaciones actuales y futuras de AB contra el cliente derivadas de la relación de suministro existente entre las partes contratantes ("**Reclamaciones garantizadas**").

12.02

La mercancía entregada por AB al cliente seguirá siendo propiedad de AB hasta que todas las reclamaciones garantizadas de AB hayan sido pagadas en su totalidad. La mercancía, así como aquella que, conforme a las disposiciones siguientes, la sustituya y quede igualmente sujeta a la reserva de dominio, se denominará en lo sucesivo "**mercancía reservada**".

12.03

El cliente estará autorizado a trabajar y revender la mercancía reservada en el curso ordinario de sus operaciones comerciales, hasta que se produzca el supuesto de realización previsto en la Cláusula 12.08. No se permite la pignoración ni la transmisión en garantía de dicha mercancía.

12.04

Si el cliente trabaja o transforma la mercancía reservada, se acuerda que dicha transformación se realiza en nombre y por cuenta de AB, en calidad de fabricante. AB adquirirá de forma inmediata la propiedad de la nueva cosa o, en caso de que la transformación se lleve a cabo utilizando materiales de varios propietarios o si el valor del producto transformado supera al de la mercancía reservada, la copropiedad (en forma de propiedad en parte alícuota) de la nueva cosa, en proporción al valor de la mercancía reservada con respecto al valor del nuevo producto. En caso de que no se produzca dicha adquisición de propiedad por parte de AB, el cliente cederá en garantía a AB su futura propiedad o, en la proporción antes mencionada, la copropiedad del bien de nueva creación. Si la mercancía reservada se une o se mezcla inseparablemente con otros bienes para formar un objeto único, y uno de los bienes se considera el principal, de modo que AB o el cliente adquieren la propiedad exclusiva, la parte a la que pertenezca el bien principal transferirá a la otra parte la copropiedad del nuevo objeto en la proporción establecida en la primera frase.

12.05

En caso de reventa de la mercancía reservada, el cliente cederá desde ya, a título de garantía, el crédito que de dicha reventa se derive frente al comprador, y en caso de copropiedad de AB sobre la mercancía reservada, dicha cesión se efectuará de forma proporcional a su participación en la copropiedad. Lo mismo se aplicará a cualesquiera otros créditos que sustituyan a la mercancía reservada o que surjan en relación con ella, como por ejemplo los derechos derivados de seguros o las reclamaciones por hechos ilícitos en caso de pérdida o destrucción. AB autoriza revocablemente al cliente a cobrar en su propio nombre los créditos cedidos a AB. AB sólo podrá revocar esta autorización de domiciliación bancaria en caso de ejercicio de la garantía.

12.06

Si terceros se apoderan de la mercancía reservada, en particular mediante embargo, el cliente deberá informarles inmediatamente de la propiedad de AB e informar a AB de ello para que AB pueda hacer valer sus derechos de propiedad. Si el tercero no está en condiciones de reembolsar a AB los gastos judiciales o extrajudiciales en que haya incurrido por este concepto, el cliente será responsable frente a AB de dichos costes.

12.07

AB liberará la mercancía reservada y los objetos o créditos en su lugar si su valor supera en más de un 25 % el importe de los créditos garantizados. AB es responsable de seleccionar los objetos que se liberen.

12.08

Si AB desiste del contrato en caso de incumplimiento del mismo por parte del cliente, en particular, por demora en el pago (ejercicio de la garantía), AB tendrá derecho a exigir la devolución de la mercancía reservada.

13 Lugar de ejecución y cumplimiento

13.01

El lugar de ejecución y cumplimiento de los servicios prestados por AB será el domicilio social de AB, salvo que se acuerde otra cosa. Si AB también es responsable de la instalación, el lugar de cumplimiento será el lugar donde deba tener lugar la instalación.

13.02

El lugar de cumplimiento de las entregas será el domicilio social de AB, en particular si AB se encarga del transporte.

14. Jurisdicción y legislación aplicable

14.01

Para todos los litigios derivados de la relación comercial entre AB y el cliente, así como los relacionados con ella, se acuerda que la jurisdicción competente será la de Bonn, siempre que el cliente sea comerciante, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, o no tenga un fuero general en la República Federal de Alemania.

14.02

La relación comercial entre AB y el cliente se regirá exclusivamente por el derecho de la República Federal de Alemania, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y del derecho internacional privado.